



Cuadro de Resolución de Disputas

	MEDIACIÓN	QUEJA ESTATAL	QUEJA POR EL DEBIDO PROCESO
¿Quién puede iniciar el proceso?	Los padres, las madres o las agencias públicas o agencias de educación local (Local Education Agency, LEA), pero ambas partes deben aceptar voluntariamente participar en la mediación.	Cualquier individuo u organización, incluso aunque no se encuentren en el estado.	Los padres, las madres o las agencias públicas o LEA.
¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?	Ninguno especificado.	No más de 1 año antes de presentar una queja estatal por escrito.	Dos años a partir del momento en que la parte se enteró del problema, con algunas excepciones.
¿Qué problemas se pueden resolver?	Cualquier problema relacionado con la educación especial.	Cualquier presunta infracción de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) o de las Reglas del Capítulo 7 de Wyoming.	Cualquier asunto relacionado con la identificación, evaluación, colocación educativa o provisión de una educación pública gratuita y apropiada (free appropriate public education, FAPE).
¿Cuál es el plazo para resolver los problemas?	Debe programarse de manera oportuna.	60 días calendario.	75 días calendario. La LEA debe llevar a cabo una reunión de resolución dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la queja por el debido proceso presentada por los padres, y esta puede extenderse hasta por 30 días. Si no se puede llegar a una resolución, se debe proceder con la audiencia y se debe emitir una decisión dentro de los 45 días posteriores al período de resolución de 30 días.

	MEDIACIÓN	QUEJA ESTATAL	QUEJA POR EL DEBIDO PROCESO
Ejemplos	Problemas con el personal, como querer que su hijo trabaje con un maestro o asistente educativo diferente. Preferencias de programas, como querer que su hijo reciba apoyo mediante un programa para el tratamiento de la dislexia en lugar de otro.	Infracciones de procedimientos, como no recibir notificación previa por escrito o no programar una reunión del equipo del Programa de Educación Individualizado (Individualized Education Program, IEP) en un horario y lugar mutuamente acordados. Infracciones sustanciales como no recibir FAPE.	Reembolsos, como de matrícula o de una evaluación independiente.
¿Quién determina el resultado?	Todas las partes en conjunto.	Agencia estatal de educación.	Oficial a cargo de las audiencias.
Resultado Posible	Un acuerdo de conciliación completo que debe firmarse para que sea ejecutable en un tribunal de justicia.	Una decisión presentada por escrito que incluye hallazgos de hechos y conclusiones. Si se produce una infracción, se ordenarán medidas correctivas.	Una decisión presentada por escrito que ordena medidas correctivas si el oficial a cargo de las audiencias determina que las infracciones de la ley IDEA deben subsanarse.
¿Existe un proceso de apelación?	Las denuncias de incumplimiento de un acuerdo de conciliación pueden presentarse ante cualquier tribunal estatal o federal de jurisdicción competente para hacer cumplir los términos de un acuerdo.	La decisión sobre la queja estatal es definitiva; sin embargo, cualquiera de las partes puede solicitar una audiencia por el debido proceso para tratar cuestiones relacionadas con la identificación, la evaluación, la colocación educativa o la provisión de FAPE.	La decisión tomada por un oficial a cargo de las audiencias por el debido proceso puede ser apelada en un tribunal estatal o federal dentro de los 90 días posteriores a la fecha de la decisión.